

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN. RESOLUCIÓN CNPPPJ-UPPJ-RES-02-2025 de las 20 horas con veinte minutos del día 09 de octubre del dos mil veinticinco. En el marco del proceso de Conformación de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven periodo 2025-2026; se emite la siguiente Resolución Administrativa para el proceso de integración de la misma.

Resultando

1. Que, según lo establecido en el Artículo 27 de la Ley General de la Persona Joven, la Ley N° 8261 y sus reformas, la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven (en adelante ANPJ) estará constituida por: “Artículo 27.- Creación e integración de la Asamblea. *“Se crea la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la persona Joven, como órgano colegiado y máximo representante de la Red Consultiva, estará integrada por los siguientes miembros:(...) i) Dos personas representantes de las asociaciones o fundaciones integradas por personas con discapacidad, (...) Esos representantes deben ser personas con discapacidad. (...)”*”.
2. Que, mediante la Resolución CNPPPJ-DE-RES-001-2025 de las once y treinta minutos del día 30 de mayo del dos mil veinticinco y publicada en La Gaceta N°103 del 6 de junio 2025; convoca para la conformación de la ANPJ correspondiente al periodo 2025-2026 estableciendo el periodo para la recepción de inscripción u postulaciones del 09 de junio al 31 de julio de 2025.
3. Que, mediante Resolución CNPPPJ-DE-RES-002-2025 de las quince horas del día 31 de julio del dos mil veinticinco se amplía el plazo de recepción de documentación para la recepción de inscripciones u postulaciones hasta el 01 de setiembre del 2025.
4. Que, mediante RESOLUCIÓN CNPPPJ-DE-RES-03-2025 de las 11 horas del día 25 de setiembre del dos mil veinticinco extendiendo el plazo para la realización de las preasambleas para la selección de los representantes de los sectores del 25 de setiembre hasta el martes 07 de octubre 2025 inclusive para la realización de preasambleas de los sectores a efectos de que las entidades que postularon pudiesen subsanar en caso de requerirse.
5. Que, habiendo concluido el periodo de recepción de postulaciones por el sector de asociaciones o fundaciones integradas por personas con discapacidad se recibieron en tiempo y forma mediante la

plataforma web <https://acces-o.com//WebSiteAcceso> dos postulaciones correspondientes a: Cooperativa Autogestionaria de Personas con Discapacidad Física Permanente Coopesuperación R.L. personería jurídica número 3004535222; Asociación Nicoyana de Personas con Discapacidad personería jurídica número 3002468297.

6. Que, de las dos postulaciones recibidas completaron los requerimientos establecidos en tiempo y forma.
7. Que la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven encargada del proceso de conformación de la ANPJ, ha realizado las diligencias necesarias para el dictado de la presente resolución.

POR TANTO, LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL DEL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN.

RESUELVE

- I. Conforme a lo establecido en la Resolución CNPPPJ-DE-RES-001-2025 en el punto ocho del apartado Generalidades que señala que los sectores donde las organizaciones inscritas que cumplan los requisitos establecidos, cuya cantidad sea igual al número de puestos señalados por la Ley N°8261 y sus reformas, automáticamente cada una obtendrá un puesto.
- II. Habiendo dos puestos por el **sector asociaciones o fundaciones integradas por personas con discapacidad** y dos postulantes inscritos y que han completado los requisitos, automáticamente serán acreditadas como representantes para la conformación de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven periodo 2025-2026, las siguientes entidades y personas jóvenes: **Cooperativa Autogestionaria de Personas con Discapacidad Física Permanente Coopesuperación R.L.**, personería jurídica número 3004535222; **persona joven representante Jeniffer Melissa Mora Herrera** identidad 118910800; **Asociación Nicoyana de Personas con Discapacidad** personería jurídica número 3002468297 **persona joven designada Rosemary Alejandra Contreras Picado** identidad número 504670750. Quienes se inscriben en el Padrón Oficial

de Conformación de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven periodo 2025-2026.

- III. Notificar a todos los interesados mediante publicación en la página web del CPJ, www.cpj.go.cr

Rige a partir del 09 de octubre del 2025.

Key Vanessa Cortés Sequeira

Jefatura

Unidad de Promoción de la Participación Juvenil
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Elaborado por: Silvia Rodríguez Vargas

Revisado por Key Vanessa Cortés Sequeira

Kcs/srv